



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**REQUERIDO**  
01 SEP. 2021

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO



**Delegación Federal de SEMARNAT en el  
Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2021/146

Chihuahua, Chih., a 23 de Agosto de 2021

**ING. SAMUEL MARTINEZ CERECERES  
PRESENTE.-**

Con referencia a su similar sin número y con fecha del 13 de Agosto de 2021 y recibido en esta Delegación el 17 de Agosto del mismo año, en el que presenta el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT- 04- 007; se informa que se llevarán a cabo obras de sustitución de infraestructura de la **Planta de Beneficio Consolidación Cabadeña** ya existente, la cual se encuentra en operaciones desde antes de 1988, ubicada en el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua

Sobre el particular le manifiesto que de acuerdo a lo establecido en el artículo Transitorio 4º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se exceptúan de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental las obras o actividades que correspondan a remodelaciones de una obra que se encuentra operando desde antes de 1988, por lo que de acuerdo a lo señalado en su escrito, las actividades de rehabilitación que se pretenden desarrollar, se exceptúan del procedimiento de evaluación del Impacto Ambiental. No obstante lo anterior, deberá ajustarse a la normatividad ambiental aplicable según lo establecido en el Artículo 29 de la Ley antes mencionada, manifestándole que el manejo de los residuos peligrosos que se generen durante sus actividades deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así mismo le informo que en caso de realizar obras y/o actividades distintas a las manifestadas en el oficio de referencia, deberá consultarla previamente con esta Secretaría.

*Ing. Samuel  
Cereres  
ago 26. Ago. 21*

*✓*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



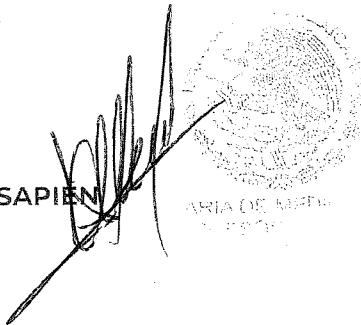
El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBDELEGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JANT